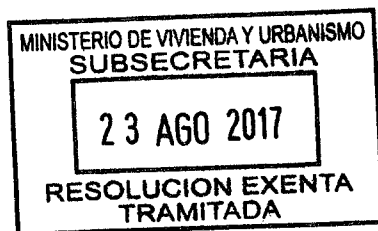


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 1, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA FAMILIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./



23 AGO 2017

SANTIAGO,

010083

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

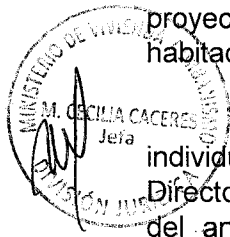
c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El Oficio N° 1.617, de fecha 11 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de un subsidio individual del Título I, tramo 1, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la urgente necesidad habitacional que afecta a doña Olga Dévora Genoveva Cid Arteaga, Cédula de Identidad N° 10.979.614-K; y

CONSIDERANDO:

a) Lo expuesto por el Director SERVIU Región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la compleja situación que afecta a doña Olga Dévora Genoveva Cid Arteaga, Cédula de Identidad N° 10.979.614-K, quien fue desvinculada de un proyecto habitacional del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, quedando actualmente sin solución habitacional;

b) Que dada la urgente necesidad habitacional y económica que afecta a la persona individualizada en el considerando a), resulta procedente acceder a la solicitud formulada por el Director SERVIU Región de Los Lagos, en cuanto a eximir la del requisito establecido en la letra j), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativo al Instrumento de Caracterización Socioeconómica;



c) Que tratándose del otorgamiento de subsidios establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que exceden del porcentaje de recursos anuales del programa para la región, no es posible aplicar la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, por el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° Asígnase directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, por un monto de 500 U.F., para la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	CID	ARTEAGA	OLGA DÉVORA GENOVEVA	10.979.614 - K

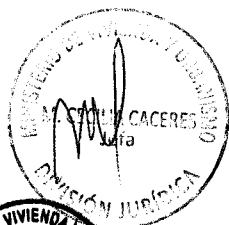
2° Exímese a la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución del cumplimiento del requisito establecido en la letra j), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativo al Instrumento de Caracterización Socioeconómica;

3° Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5° Fijase en 500 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la familia individualizada en el número 1° de esta Resolución, que se imputará a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES

IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO